





Le remito el informe emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Universidades, en la sesión celebrada el día 15 de julio de 2019, a la propuesta de modificación de la Normativa de Permanencia de Másteres Universitarios de la Universidad del País Vasco.

El Secretario del Consejo de Universidades.-José Manuel Pingarrón Carrazón.

Jefa de Servicio de Estudios de Postgrado Universidad del País Vasco Servicio Estudios de Postgrado Aulario II Barrio Sarriena, s/n – 48940 LEIOA



INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES, EMITIDO EN LA SESIÓN DE 15 DE JULIO DE 2020, A LA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DE PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO.

La Universidad del País Vasco ha remitido el proyecto de modificación del régimen de permanencia de los estudiantes Máster de dicha Universidad. En la actualidad está vigente la Normativa de Permanencia de los Másteres Universitarios aprobada en 2015.

Procede, por tanto, informar sobre la modificación propuesta, de las normas que regulan la permanencia en los estudios de Máster en la citada Universidad.

Las modificaciones que se contemplan son las siguientes:

- Se suprime la posibilidad de que el alumnado pueda renunciar a la convocatoria de evaluación, lo que implicaba que no se contabilizara la misma. En consecuencia, se suprime también, el apartado que determinaba que la Comisión Académica del Máster debía indicar el modo en que el alumnado podía realizar dicha renuncia.
- Se añade un nuevo apartado que afecta al procedimiento de la anulación de matrícula, estableciéndose un plazo máximo de tramitación de dos meses desde que el estudiante realiza la solicitud y, siempre dentro del curso académico de la matrícula de la que se solicita la anulación.

Por último, se dispone que las nuevas normas de permanencia, aplicables a los estudios de Máster, entrarán en vigor el curso 2020-21.